

**RESOLUCIÓN N°: 233/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 10 de julio de 2008

**Carrera N° 4.353/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgados por R.M. 0044/08.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0775/90 y acreditada por Res. N° 719/00), Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 2405/94), Kinesiología (reconocida oficialmente por R.M.1370/97; Fonoaudiología y Biotecnología. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: 20 especializaciones, 7 maestrías y 3 doctorados.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la Universidad (CS) N° 0548/005 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba su plan de estudios y su reglamento, Resolución CS N° 1911/004 mediante la cual se aprueba el reglamento de estudios de posgrado de la institución, Resolución del Consejo Directivo de la Facultad N° 0189/006 mediante la cual se designa a la Directora, a la Codirectora y al Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Codirectora y un Comité Académico. Las principales funciones del Director son hacer cumplir las

disposiciones reglamentarias y proponer al Comité Académico normas aclaratorias y complementarias del reglamento; conducir el programa y dirigir la gestión administrativa, económica, financiera y académica de la carrera y representarla ante las autoridades; convocar, presidir y coordinar las actividades del Comité Académico y ejecutar sus resoluciones. Las principales funciones del Codirector son reemplazar al Director en caso de ausencia, colaborar en la gestión académico-administrativa, coordinar los temas y sugerir reajustes para la normal ejecución del programa y supervisar el control de la asistencia. Las principales funciones del Comité Académico son interpretar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento; supervisar y evaluar en forma permanente el desarrollo y nivel académico de la carrera; supervisar el cumplimiento de los requerimientos para la admisión al Doctorado.

La Directora posee título de Odontóloga, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, de Doctora en Odontología otorgado por Universidad Nacional de Okayama y de Especialista en Anatomía Patológica, certificado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en gestión académica. Es investigadora adjunta del CONICET y posee categoría 2 en el Programa de Incentivos. En los últimos 5 años ha participado en 5 proyectos de investigación en carácter de director e investigador, ha publicado 10 artículos en revistas con arbitraje y 1 capítulo de libros. Ha presentado trabajos a congresos y ha formado parte en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005 por Resolución CS N° 0548. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 530 horas obligatorias (350 teóricas y 180 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 50 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 72 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno de ellos debe ser externo a la institución. No se especifica la exigencia integrar el con una mayoría de miembros externos al programa, tal como exige la Res. Min. N° 1168/97. Los ingresantes a la carrera desde el año 2007 han sido 9. Cuenta con un sistema de becas que no se ha implementado aún. Se anexan 2 fichas de proyectos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo

académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Endodoncia, Química analítica orgánica, Microbiología bucal, Odontopediatría, Epidemiología, Rehabilitación Oral, Odontología General, Materiales Dentales, Anatomía Patológica Bucal, Odontología Restauradora y Filosofía. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica, 13 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 2 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 10 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y obtuvo dictamen favorable (Nº 1.763/05). En esa oportunidad se recomendó que se modificara el reglamento de la carrera en lo concerniente a la constitución del jurado de tesis.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Odontología de Tucumán. Los docentes de la carrera, en su mayoría, son docentes de grado y posgrado. Cuenta con docentes formados en otras carreras: química, bioquímica, medicina, filosofía. Esta multidisciplinaria es necesaria y recomendable debido a que los trabajos de tesis abarcan tanto las ciencias básicas, como materias clínicas.

Las líneas de investigación que están en ejecución corresponden a temas específicos de odontología. Tienen en cuenta el objetivo enunciado de lograr recursos humanos capacitados para mejorar la excelencia académica y a su vez busca dar respuesta a problemas de la salud bucal.

La carrera cuenta con la normativa para regular su desarrollo de manera adecuada.

El funcionamiento de la carrera es independiente de los convenios académicos realizados y no necesita de otras instalaciones para su desarrollo. Se informan numerosos convenios con el CONICET aunque ninguno de ellos ha sido presentado.

La estructura de gestión es adecuada, no existen superposiciones de responsabilidades. Los responsables de la carrera cuentan con antecedentes suficientes para cumplir con sus funciones.

La Directora de la carrera presenta una dilatada trayectoria en docencia, en investigación y en gestión. El Codirector es a su vez un reconocido profesor, especialista y ex-decano. Tiene importante número de publicaciones sobre su especialidad.

En síntesis, el funcionamiento de la carrera en su primera etapa es adecuado y cumple con los objetivos propuestos. Cuenta con una correcta inserción institucional y estructura de gobierno pertinente.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios presenta una adecuada organización de las actividades curriculares. Se divide en dos ciclos, una primera parte común a todos los alumnos y una segunda específica. La carga horaria total y su distribución en el tiempo son correctas.

Los contenidos de las asignaturas son suficientes y se corresponden con los objetivos de la formación doctoral. La bibliografía es extensa y actualizada.

La modalidad de evaluación prevista para las actividades curriculares es un examen final escrito. En algunos cursos clínicos se realizan determinados tratamientos odontológicos antes de la evaluación final. Esta modalidad es adecuada y se corresponde con el tipo y los objetivos de las asignaturas.

El título exigido para el ingreso es el de odontólogo, lo cual es pertinente..

El diseño del plan de estudios es amplio en cuanto a contenidos y actividades prácticas. Su carga horaria total y la distribución en el tiempo son correctas. El plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera y con el perfil del graduado propuesto. Los requisitos de admisión son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Proceso de formación

Los antecedentes del plantel docente en relación con su titulación, su formación académica, su experiencia profesional y su trayectoria en docencia son adecuados. El cuerpo académico está compuesto por 13 miembros, 9 de los cuales cuentan con el grado de doctor, 2 con título de magister y 2 son especialistas. La formación de los docentes guarda correspondencia con las asignaturas que tienen a cargo. Cuentan con amplios antecedentes en investigación, dado que la totalidad del plantel docente está adscripta a organismos de investigación. Del total, 10 ha dirigido tesis de posgrado en los últimos 5 años. En síntesis, el cuerpo académico cuenta con una sólida formación y con los antecedentes suficientes para desempeñarse en un doctorado.

Los ingresantes son odontólogos graduados de la unidad académica con orientación a la investigación y docencia, lo cual se considera adecuado. La carrera cuenta con un sistema de

becas; sin embargo, en la presentación no se informan alumnos becados. Sería conveniente que este sistema se implementara.

En la visita se observó que el número de aulas es suficiente; las mismas se encuentran en la unidad académica. La carrera cuenta con los laboratorios cuyo equipamiento es adecuado y suficiente. Los ámbitos de práctica son clínicas con buen equipamiento y buena afluencia de pacientes. Esto permite el desarrollo de las actividades pautadas.

La carrera cuenta con un amplio fondo bibliográfico, cuenta también con 15 suscripciones a las principales publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras, que cubren las diferentes especialidades. También cuenta con una sala de informática adecuada, que tiene acceso a las redes de información médica más relevantes.

La unidad académica posee planes adecuados de mantenimiento apropiados; se encuentra en desarrollo la construcción y el equipamiento de la nueva Clínica de Posgrado, lo cual pudo constatarse en la visita.

En síntesis, la carrera cuenta con un plantel docente altamente calificado, con amplios antecedentes en investigación y formación de recursos humanos y un perfil que se corresponde a sus funciones. El perfil de los doctorandos involucrados es acorde al tipo de posgrado. Los ámbitos donde se desarrolla el posgrado (laboratorios, bibliotecas, aulas, etc.) están adecuadamente equipados y son suficientes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es una tesis y su defensa, esto se corresponde con el tipo de posgrado. La composición del jurado de tesis prevé la inclusión de al menos un miembro externo a la institución. No se especifica la exigencia de integrarlo con una mayoría de miembros externos al programa, tal como requiere la Res. Min. N° 1168/97.

La carrera no cuenta aún con tesis concluidas. Se presentan dos planes de tesis coherentes con la temática de la carrera y que se corresponden con los objetivos previamente determinados para misma.

Se desarrollan 10 actividades de investigación en ámbitos vinculados con la carrera. En la visita se constató que participan en algunas de ellas alumnos del Doctorado. Todas las investigaciones se vinculan con la temática de la carrera.

Las actividades que se presentan como de transferencia no lo son; no obstante, la carencia de actividades de transferencia no es relevante al tratarse de un doctorado.

La carrera cuenta con diversos mecanismos de seguimiento. Los alumnos son supervisados por una Comisión de Supervisión y el director de tesis, con quienes se reúnen cada 15 días. Por otra parte, existen encuestas completadas por los alumnos, las cuales están destinadas a evaluar el desempeño de los docentes.

Debido al corto plazo del comienzo de la carrera (1 año) no se han observado modificaciones por el momento.

A partir de las observaciones que se realizaron en la evaluación anterior, se han realizado las siguientes modificaciones: se diferenciaron las funciones de los órganos de gobierno y se limitó el ingreso a graduados de odontología.

En síntesis, la modalidad elegida para la evaluación final es adecuada y los planes de tesis presentados son pertinentes. Se realizan varias actividades de investigación en el ámbito de la carrera, esto constituye una fortaleza al brindarle la posibilidad de inserción al alumno. Cuenta con mecanismos de seguimiento, tanto de los docentes como de los alumnos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

A partir del análisis de los distintos aspectos de la carrera se observan una serie de aspectos positivos. El funcionamiento de la carrera en su primera etapa es adecuado y cumple con los objetivos propuestos. Cuenta con una correcta inserción institucional y una normativa y un estructura de gobierno pertinentes. Asimismo, cabe destacar los buenos antecedentes de los responsables de la carrera.

El diseño del plan de estudios es amplio en cuanto a contenidos y actividades prácticas. Su carga horaria total y la distribución en el tiempo son correctas. El plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera y con el perfil del graduado propuesto. Los requisitos de admisión son adecuados.

Cuenta con un plantel docente altamente calificado, con antecedentes en investigación y formación de recursos humanos y un perfil que se corresponde a sus funciones. El perfil de los doctorandos involucrados se ajusta al tipo de posgrado. Los ámbitos donde se desarrolla el posgrado (laboratorios, bibliotecas, aulas, etc.) están adecuadamente equipados y son suficientes.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada y los planes de tesis presentados son pertinentes. No obstante, es necesario que la composición de los tribunales de

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

tesis se ajuste a la normativa vigente. Se realizan varias actividades de investigación en el ámbito de la carrera, esto constituye una fortaleza al brindarle la posibilidad de inserción al alumno.

El posgrado cuenta con mecanismos de revisión y supervisión adecuados. El corto plazo de inicio de las actividades del Doctorado no permite observar modificaciones en su desarrollo por el momento; sin embargo sí se observa una pronta resolución a los aspectos observados en su evaluación como proyecto.

Por último, sería conveniente que el sistema de becas con el que cuenta el posgrado fuera implementado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se ponga en marcha el sistema de becas con que cuenta la carrera.
- Se conformen los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97, y se apruebe formalmente esta exigencia.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 233 - CONEAU – 08